

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Armero Guayabal, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Aumento de cuota alimentaria

Yury Paola Peña Santacruz vs

Jesús Eduardo Ocampo Cortes

Radicación: 2024-00057-00

Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Aumento de cuota Alimentaria, que promueve la señora Yury Paola Peña Santacruz, por intermedio de apoderado judicial contra Jesús Eduardo Ocampo Cortes en representación de la menor hija LVOP.

Tramítese la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 391 y ss del Código General del Proceso y désele el trámite del proceso verbal Sumario.

Notifíquese personalmente al demandado este proveído y córrasele traslado de la demanda por el interregno de Diez (10) días para que la conteste. Hágasele entrega de la copia de la demanda y de sus anexos allegados para tal fin.

Ofíciase al Ejército Nacional de Colombia, para que informe a este Despacho, la Dirección de correo electrónico y dirección física del domicilio del demandado, para efectos de notificación.

Téngase a la comisaría de familia de la localidad, como parte interesada dentro del presente proceso. Ofíciase.

Notifíquese personalmente el contenido de este auto al Ministerio público.

Reconózcase a la doctora Denys Margarita Olaya Cuellar, como apoderada judicial de Yury Paola Peña Santacruz, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del presente proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Puentes Acosta', with a stylized, cursive script.

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez